



Nº y fecha de publicación: 130225 Difusión: 20958 Periodicidad: Lunes a sábados VPB: 3916 € Web Site: www.eleconomista.es/

Página: 25 Tamaño: 40 % 410 cm2

Press Index

## Las auditoras piden un cambio legal que les permita clientes más grandes

Las firmas no pueden tener contratos que supongan más del 20% de los ingresos

Alba Brualla MADRID.

Las tres corporaciones representativas de la auditoría de cuentas en España se reunieron recientemente con la presidenta del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC), Ana María Martínez-Pina García, para exponerle una serie de problemas y desequilibrios que el sector ha detectado en el Reglamento de la Ley de Auditoría.

Entre ellos destaca el tema de la independencia de las firmas de auditoría en función de la facturación. Concretamente, el Reglamento establece que una empresa deja de ser independiente de un cliente cuando los honorarios que perciba de la entidad auditada supongan más del 15 por ciento del total de los ingresos anuales. Este porcentaje se eleva al 20 por ciento cuando se trata de sociedades de auditoría que tengan menos de seis socios y siempre que no hayan auditado en los últimos tres años a entidades de interés público.

"Hay un convencimiento evidente de que estos límites de facturación a un sólo cliente perjudican a la subsistencia de los auditores y cierran las puertas a la gente nueva que esté interesada en entrar en el sector", asegura Valentín Pitch, presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de Espa-



Ana María Martínez-Pina García, presidenta del ICAC. F. SAUCE

ña (Cgcee). Los auditores entienden que tienen que existir unos límites, pero los que hay ahora mismo son muy bajos, indica Pitch. "Nosotros no hemos hecho propuestas puntuales, más bien estamos en un momento de constatar que las principales preocupaciones del sector llegan a los oídos de la administración, a la que tenemos que concienciar, más que exigirle", asegura.

Otro de los aspectos que las tres

corporaciones consideran fundamentales para el desarrollo de la actividad auditora, según indican desde el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), es la definición de entidades de interés público.

Así, consideran que los límites establecidos por el Reglamento para designar a las empresas de Interés Público, sobre las que recae un mayor rigor de supervisión y control, son demasiado bajos. Según estas corporaciones, la medición que se realiza basándose en el volumen de negocio o el número de empleados son unos números muy bajos, por lo que parece que "este tipo de entidades se generalizan". La formación es otro de los puntos que preocupan al sector. Según Pitch, se duda de la necesidad de apostar por la formación continuada y además califica al sistema de "farragoso". "Hay muchos costes y burocracia. Deberíamos plantearnos si el enfo-

Censores jurados, economistas y titulares mercantiles apoyan esta reivindicación

que de la formación es el correcto".

Estas corporaciones, entre las que también está el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, tienen otro frente abierto a causa de este Reglamento, ya que lo impugnaron en los tribunales, por que según ellos, el procedimiento utilizado por el ICAC, dependiente de Economía y Hacienda, no se ajusta a la legalidad.